

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45, 47 y 54 fracciones LVII y LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del **Programa Legislativo para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura**, se instruye a las comisiones ordinarias competentes para conocer de los asuntos que les correspondan, para que con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos, inicien con los trabajos pre-legislativos y pos-legislativos de los ordenamientos jurídicos siguientes:

1. **Normatividad relacionada con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal**, como son: Código Penal para el Estado de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala; Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones; y Medidas

Restrictivas de la Libertad para el Estado de Tlaxcala; entre otros.

Considerando que en varios casos será necesaria la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

2. **Normatividad relacionada a la materia de Fiscalización, Tributaria y Hacendaria**, como son: reformas a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; reformas a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y Ley de Armonización Contable para el Estado de Tlaxcala, entre otros.
3. **Normatividad relacionada con el Desarrollo Social y Medio Ambiente**, como son: reformas a la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena; Ley de Atención a Personas con Discapacidad; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Tlaxcala; Reformas a la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, sobre el Derecho Humano al Agua; reformas y adiciones a la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala; reformas y adiciones al Código Civil para el Estado de Tlaxcala; reformas y adiciones al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala; Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Tlaxcala;

Ley de Atención, Protección y Apoyo a Víctimas u Ofendidos del Delito en el Estado de Tlaxcala; reformas a la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala; reformas a la Ley de Construcción para el estado de Tlaxcala; y Ley de Protección del Maguey Fino del Estado de Tlaxcala, entre otros.

4. **Normatividad relacionada con el Desarrollo Económico y Administrativo**, como son: reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; reformas al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; reformas a la Ley de Comunicaciones y Transportes; Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; y Ley de Estacionamientos de Vehículos Automotores para los Municipios para el Estado de Tlaxcala, entre otros.
5. **Normatividad relacionada con el Tema Educativo**, como son: Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; Ley para Erradicar la Intimidación Escolar para el Estado de Tlaxcala; y Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos para el Estado de Tlaxcala, entre otros.
6. **Normatividad relacionada con la Seguridad Pública**, como son: reformas y adiciones a la legislación estatal, en materia de protección civil; y reformas y adiciones a la legislación estatal, en

materia de seguridad pública, prevención del delito y reinserción social, entre otros.

7. **Normatividad relacionada con el tema de Salud Pública**, como son: Ley para la Atención Integral de la Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala; y Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones en el Estado de Tlaxcala, entre otros.

SEGUNDO. Se instruye a las comisiones ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el Primer y Segundo Año de Ejercicio Legal de ésta LX Legislatura del Estado.

TERCERO. Se declara abierto el Programa Legislativo para este Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Estado, para que los facultados que determina el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala presenten, ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes y decretos que consideren pertinentes.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 fracciones II y XXIII y 12 fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los proyectos dictaminados con motivo de este acuerdo, deberán ser difundidos utilizando los sistemas de información en internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se acepta la renuncia formal presentada por

los ciudadanos Licenciados Patricia Zenteno Hernández y José Rufino Mendieta Cuapio, al cargo de Directora del Instituto de Estudios Legislativos y Director Jurídico del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día viernes cuatro de enero de dos mil trece.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *